



República de Cuba

AS AGUA
Y SANEAMIENTO
ORGANIZACIÓN SUPERIOR
DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL

El Presidente

RESOLUCIÓN No. 250

POR CUANTO: El Decreto No. 281, de fecha 16 de agosto de 2007, que pone en vigor el Reglamento para la Implantación y Consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal, establece en su artículo 113 que la organización superior de dirección y la empresa que implante el Perfeccionamiento Empresarial deberán contar con su base reglamentaria actualizada con el fin de organizar el proceso de implantación del Sistema de Dirección y Gestión y contendrá, entre otros el Manual de la Contabilidad.

POR CUANTO: El Decreto No.335, de fecha 5 de septiembre de 2017, "Del Sistema Empresarial Cubano", en su artículo 26, que el Presidente de la organización superior de dirección empresarial, para cumplir las funciones establecidas a la organización y las facultades asignadas a este, se auxilia de los directivos, especialistas y trabajadores que se encargan de ejecutar y elaborar proyectos de políticas, disposiciones, procedimientos e indicaciones que regulan los trabajos a desarrollar por las empresas que la integran, así como de los órganos de dirección que se creen.

POR CUANTO: La Resolución No.60 de fecha 1ro de marzo de 2011, dictada por la Contraloría General de la República de Cuba, define en su artículo 3 el control interno como el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal, se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución 280 de 2017, dictada por el Entonces Director General del Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, devenido hoy en Agua y Saneamiento, hubo de aprobar el Manual de Contabilidad.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los cambios acaecidos en esta entidad, quien resuelve oído el criterio de su equipo de dirección, considera acertado disponer lo que más adelante se dirá, en relación a lo factible que resulta rediseñar y atemperar al escenario actual en que se desarrolla, uno de los Manuales que forma parte de la base reglamentaria de la entidad y que establece la forma de operación de la contabilidad, la responsabilidad de cada área en la contabilidad, el nomenclador de cuentas, los registros y controles a llevar, la descripción de las principales operaciones a realizar, así como otras cuestiones de interés a realizar, con alcance a la Oficina Central de esta Organización Superior de Dirección, lo que obedece a la ineludible actualización de su base reglamentaria.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que están conferidas en el Decreto No.335, de fecha 5 de septiembre de 2017, "Del Sistema Empresarial Cubano", en su artículo 25 numeral 2, faculta a los Directores Generales de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial para dictar disposiciones que garanticen el cumplimiento de las leyes y normas jurídicas.

RESUELVO:

ÚNICO: Actualizar en el Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento el: **"MANUAL DE LA CONTABILIDAD"**.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente instrumento jurídico deroga la Resolución 280 de 2018, dictada por el entonces Director General del Grupo Empresarial de Acueducto y Alcantarillado, devenido hoy en Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento.

SEGUNDA: El manual que por la presente se aprueba, entrará en vigor a partir de su firma y formará parte del presente instrumento jurídico en virtud de anexo único.

NOTIFÍQUESE al Director General de Economía y Director de la Unidad Empresarial de Base de Servicios Internos de este Grupo Empresarial, a fin de que se realicen cuando corresponda, los trámites de rigor pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.